



BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE
BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

Núm. 95.

MADRID

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.

Año XXIV.-N.º 95

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE DOS OBRAS TITULADAS "EL DIBUJO EN LAS ESCUELAS PRIMARIA, ELEMENTAL DEL TRABAJO Y ARTES Y OFICIOS ARTISTICOS" Y "OFICIOS ARTISTICOS PARA LA MUJER", POR D. JOSE NOGUE.

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., se ha hecho cargo de dos ejemplares de obras didácticas: una titulada "El dibujo en las escuelas primarias, elemental del Trabajo y de Artes y oficios artísticos" y otra que lleva por título "Oficios artísticos para la mujer", ambas en virtud de instancia de D. José Nogué y Massó, profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén, autor de las presentadas a informe para, según el interesado solicita, ser declaradas de mérito en su carrera. Se ve desde luego que las obras sujetas a dictamen reflejan conocimientos técnicos logrados por el autor a lo largo de una experiencia profesional. Catedrático desde hace muchos años, su autor acomoda los principios al fin pedagógico que persigue y da gráficos expli-

cativos que facilitan la labor directora. Reúnen estos textos, además, la condición de sencillez y claridad tan estimables en estas disciplinas, porque la enseñanza que entrañan ambas obras va dirigida a personas de condición humilde que generalmente disponen de poco tiempo para el estudio; por ello las obras en cuestión tienen carácter de elementalidad precisa para el alumno que ha de aprenderlas lentamente, sin fatiga mental, recurriendo necesariamente al ejemplo gráfico y al ejercicio práctico. De esta manera condensa el autor sus enseñanzas, y el discípulo, llanamente, sin escollos, hallará lo que precisa para el aprendizaje del dibujo.

Así, que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el autor, y que sus obras sean declaradas de mérito en la carrera.

Lo que, por acuerdo de la Academia, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura y devolviendo adjunta la instancia del interesado y los ejemplares de la referida obra, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. L., cuya vida guarde Dios, muchos años.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A INSTANCIA DE D. MARIANO ROS PALOMA
OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO SIETE CUADROS DE SU
PROPIEDAD.

Ilmo. Señor:

El Sr. Director general de Bellas Artes remite a informe la instancia de D. Mariano Ros Paloma en la que solicita le sean adquiridos siete cuadros, seis representando asuntos religiosos y uno que figura un paisaje con canastos de flores y frutos y una mujer y un perro en el fondo.

Las obras traídas a presencia de la Academia son de mérito vario, mientras unas poseen cualidades estimables, otras no las alcanzan. Dos de ellas están pintadas en cobre, representando una "La adoración de los Reyes" y otra "La de los pastores", ambas de buen aspecto, si bien se echa de ver que tuvieron su origen en

la escuela de Rubens, no siendo, en realidad, más que derivaciones comerciales del estilo del gran pintor.

Otro cuadro representa "El nacimiento del Hijo de Dios", de escuela napolitana, también interesante. Pero, de mejor condición artística es todavía el paisaje con figura de mujer y frutas: pintura que, aun siendo amanerada, resulta grata por su colorido y hábil ejecución, cualidades que hacen de este cuadro una obra atrayente.

"La Cena de los Apóstoles" es otro que, sin ser despreciable, baja ya de categoría con respecto a los demás.

Otro de los cuadros sometidos al juicio de la Academia, representa las llagas de San Francisco, que tampoco es obra de gran mérito. Por fin, la que tiene por asunto "La Circuncisión del Señor", es de todas la de inferior condición, a juicio de la Academia, que informa en el sentido de que, a pesar de las cualidades apuntadas, no halla nivel suficiente en ninguno de los siete cuadros de D. Mariano Ros Paloma para ser recomendada oficialmente su adquisición.

Lo que, por acuerdo de la Academia y de conformidad con el informe de su Sección de Pintura, y devolviendo adjunta la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA INTITULADA "DIBUJO AL DICTADO" DE QUE ES AUTOR D. JOSE ALCOBA MORALED A.

Ilmo. Señor:

La Dirección general del digno cargo de V. I. interesa de esta Real Academia informe acerca de la obra titulada "Dibujo al dictado" del que es autor D. José Alcoba Moraleda.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado manifestar a V. I. que se trata en este expediente de examinar un libro en octavo mayor que consta de 219 páginas de texto, 8 láminas de grabado de línea en

negro, de trazos geométricos como un muestrario ordenado, de temas decorativos elementales y una lámina en color en la que se desarrollan horizontalmente los colores fundamentales y complementarios del espectro solar, extendidos gradualmente y limitados por 15 divisiones, a las cuales va correspondiendo un color determinado (como notación musical): acompaña esta honda coloreada una regleta con dos aberturas que, aplicadas sobre los 15 colores delimitados, va correspondiendo a los tonos complementarios y sirve a determinar, según el autor, las relaciones armónicas de unos colores con otros.

Esta obrita o pequeño libro está encabezado con un prólogo de D. Rodrigo Almada, el que comenta y recomienda su utilidad en la práctica de la enseñanza elemental del dibujo geométrico, y la iniciación a los temas decorativos de razón geométrica, dispuestos a desarrollarse en bandas o retículas, ya sea por suma o por multiplicación de la primera traza o muestra.

Esta obra, titulada "Dibujo al dictado" justifica el ser llamada de este modo, el que a base de un enunciado verbal, se dicta a los alumnos la formación de un cuadrado, marcando sus ángulos por letras en orden preconcebido y haciendo que ejecuten sobre sus lados o centros curvas o rectas que, combinadas, dan una resultante de forma o tema decorativo; del mismo modo son coloreados con grises o colores previamente numerados los espacios resultantes, produciendo verdadero encanto infantil.

Como obra de una elementalidad propia a las escuelas de primera enseñanza, es digna de estimación, especialmente como auxiliar del dibujo geométrico, familiarizando al alumno con los nombres propios de líneas y ángulos, excitando así el trabajo mental, deleitándole en la sorpresa de la forma gráfica obtenida por la senda ideológica de la palabra.

Por todo lo expuesto, esta Corporación estima que debe concederse a D. José Alcoba Moraleda la gracia que solicita de que sea estimada como mérito en su carrera la obra objeto de este informe.

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Imo. Sr. Director general de primera enseñanza.

INFORME ACERCA DE UN CUADRO ANTIGUO QUE D. JOAQUIN VAQUERO OFRECE EN VENTA AL ESTADO.

Ilmo. Señor:

A debido cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden que lleva fecha 10 de Junio último, ha examinado esta Real Academia un cuadro antiguo de D. Joaquín Vaquero que ofrece en venta al Estado.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, ha acordado se haga presente a V. I. que al examinar el cuadro presentado en la Academia, descubre en él valores de contraste y clarooscuro estimables, acusando fuerza luminosa y gran cantidad de detalles que cautiva al que los contemple. Se ve, además, que la entonación está influida por el arte de los Bassano y el colorido se deriva sin duda del taller de aquellos famosos artistas. Es, en suma, cuadro digno de aprecio, pero no para figurar en los Museos del Reino; por consiguiente, la Academia estima que no procede acceder a lo solicitado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de comunicar a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE TRES CUADROS QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO D. FRANCISCO OVIAÑO.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden que lleva fecha 13 de Junio próximo pasado, ha examinado esta Real Academia tres cuadros que ofrece en venta al Estado D. Francisco Oviaño.

Este Cuerpo consultivo, de conformidad con el dictamen de su

Sección de Pintura, ha acordado se haga presente a V. I. que los cuadros objeto del presente informe son copias de tres originales que existen en el Museo del Prado y, por tanto, dictamina que no ha lugar a su adquisición por el Estado.

Lo que, con devolución de la instancia del interesado, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA EN QUE D. NICOLAS BARRIO ABAD OFRECE EN VENTA AL ESTADO UN CUADRO DE ASUNTO RELIGIOSO.

Ilmo. Señor:

Cumplimentando lo dispuesto por V. I., se ha hecho cargo esta Real Academia de instancia en que D. Nicolás Barrio Abad solicita le sea adquirido un cuadro representando un asunto religioso.

Este Cuerpo consultivo estima que el cuadro sometido a informe es muy estimable; representa a San Pablo y pertenece a la Escuela italiana de fines del siglo xvii o principios del xviii; pero a pesar de las buenas condiciones que en el cuadro se aprecian, no alcanza calidad suficiente para figurar en los Museos de la Nación y, por consiguiente, la Academia informa en sentido negativo a la adquisición por el Estado.

Lo que, por acuerdo de este Cuerpo artístico, de conformidad con el dictamen de su Sección de Pintura, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., remitiendo adjunta la instancia del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE INCOADO POR D.^a DOLORES SERRANO PEREZ DE BARRADAS, OFRECIENDO EN VENTA AL ESTADO UN CUADRO DE SU PROPIEDAD.

Ilmo. Señor:

A debido cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en su atento oficio fecha 6 de Junio último, acompañado de instancia suscrita por D.^a Dolores Serrano Pérez de Barradas, solicitando aclaración al informe emitido por este Cuerpo consultivo, en 24 de Abril último, acerca de un cuadro ofrecido en venta al Estado por dicha señora, que representa a "Jesucristo en la agonía", esta Corporación ha acordado se manifieste a V. I. que el susodicho dictamen se entienda redactado en la forma siguiente:

La obra sometida a informe es de importancia, con figuras de poco menos lamaño que el natural, representando al Crucificado en la hora suprema del desenlace. El cuadro resulta interesante y, en general, bien intencionada su pintura. La cabeza del Redentor, sobre todo, produce emoción de verdadero dolor, como exige el momento representado, y aunque la Academia no puede reputar la obra como de Alonso Cano, sin embargo, se vé, a pesar de lo repintado, que es de buena escuela. Pero, así y todo, estima que no es oportuna la información favorable, ya que el cuadro carece de significación técnica dentro de las normas recomendables al fin cultural que persiguen los Museos del Estado.

En su virtud, la Corporación dictamina negativamente a la solicitud de oferta.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar a V. I., con devolución de la instancia de la interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE MONUMENTO NACIONAL DE LAS MURALLAS-TORRES Y ANTIGUO BARRIO POR ELLAS CIRCUIDO, DE LA CIUDAD DE CACERES.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MELIDA.

Ilmo. Señor:

Con carácter urgente pide la Dirección general de Bellas Artes informe la Academia sobre declaración de Monumento nacional de las murallas, torres y antiguo barrio por ellas circuido, de la ciudad de Cáceres. Respecto de las murallas y torres, ya pidió esa declaración la Real Academia de la Historia, al dictaminar acerca de unos trozos de ellas, afectados por el proyecto de construcción de un mercado; y esa petición reitera la Comisión provincial de Monumentos artísticos e históricos de Cáceres, haciéndola extensiva al indicado barrio.

Parecerá excesiva la amplitud de esta petición; pero quien haya visitado Cáceres habrá forzosamente recibido la impresión de que dichos barrios viejos y amurallado es una ciudad medieval, en la que sin haber ningún monumento extraordinario, el conjunto es de aquellos que por típicos y característicos merecen ser conservados y no desfigurados.

El informe de la Comisión de Monumentos es bastante extenso y detallado en lo que se refiere al recinto de las murallas y va acompañado de fotografías de ellas y de sus torres, más de un plano poco fiel. Nos remitimos, pues, a este detenido trabajo y al *Catálogo monumental* de aquella provincia, donde aparecen registradas las murallas y las antiguas construcciones de la ciudad, para los datos precisos y los méritos de tan singular conjunto, que pudieran desearse, bastando señalar aquí concretamente lo sustancial. El trazado general del recinto viene a ser cuadrilongo. Esta figura y los visibles restos de sillería romana en las hiladas inferiores de muchos trozos de muralla, más el arco de la puerta llamada del Cristo, son vestigios de la ciudad

romana, que fué la *Colonia Norba*, fundada por Julio César. Lo restante de la fábrica de las murallas, o sea la mayor parte, es de tapial, que no desmiente su origen árabe, siendo de este origen no pocas de las torres; y de sillarejos, y aun de piedra; algunas de las reconstrucciones cristianas posteriores a la reconquista de la ciudad por Alfonso IX.

Por el interior del recinto se sigue perfectamente su trazado en muchos puntos por las calles llamadas del adarve. En algunos sitios se conserva la escalera de subida a la muralla, o sea al camino de ronda. Como en tantos casos, las construcciones adosadas por la parte exterior ocultan muchos trazos de murallas y no han dejado éstas de sufrir los vejámenes y alteraciones ocasionados por reformas urbanas. Las torres son por lo general cuadradas y hay dos octógonas de tapial, y de color bermejo, que anuncian desde luego su origen árabe. Una de ellas conserva habitaciones con curiosas bóvedas. Estas dos torres albarranas, situadas al Occidente, parecen haber sido protectoras del Alcázar árabe, cuyo resto es el aljibe, dividido en naves abovedadas y una velusta torre, existentes en la llamada *Casa de las Veletas*.

La mansión señorial acabada de mencionar, la de los Golfines con su artística portada gótica, la de los Espaderos, la llamada del Sol, la de Mayoralgo, "La casa Quemada" con su torre cilíndrica, la llamada casa mudéjar con su fachada de ladrillo, la casa de los Cáceres-Ovando y torre de las cigüeñas y el palacio episcopal; las iglesias góticas de Santa María y de San Mateo; todo esto distribuido en las estrechas callejas solitarias, constituye la antigua ciudad caballeresca, digna de ser admirada, y por ello, con razón, señalada por el Patronato Nacional del Turismo entre las que deben visitar los viajeros que deseen conocer los elocuentes testimonios de nuestro pasado histórico-artístico.

La conservación de ese antiguo barrio de Cáceres, tan perfectamente demarcado, no puede ofrecer dificultad, toda vez que desde el siglo XVI, y por ser insuficiente para la creciente población el dicho barrio, la ciudad se fué extendiendo extramuros por el llano, que es donde está la mayor parte de ella y sus principales edificios modernos, tanto públicos como particulares.

En consecuencia de lo expuesto, es procedente proponer a la Superioridad que declare Monumento nacional las murallas, torres y antiguo barrio de Cáceres, que encierran, encargando de su custodia y conservación al Ayuntamiento de la ciudad, bajo la inspección de la Comisión provincial de Monumentos; y cuidando especialmente de que no se ejecuten obras en las construc-

ciones que integran el Monumento nacional, sin que dicha inspección se ejercite convenientemente, y sin que en ningún caso se deban permitir modificaciones que desvirtúen el carácter de dichas construcciones.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Comisión Central de Monumentos, tengo la honra de comunicar a V. I., devolviendo adjunto el expediente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN
MERCADO EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL LLAMADO
"MERCADILLO", DE LA CIUDAD DE CACERES.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MELIDA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos, que copiado a la letra, dice así:

"El Ayuntamiento de Cáceres tiene proyectado la construcción de un mercado en el sitio donde se encuentra el llamado "Mercadillo", que está limitado o respaldado por la línea de la antigua muralla. Esta circunstancia motivó que la Comisión de Monumentos comunicara a dicha Corporación y a la Academia de la Historia, el acuerdo tomado por mayoría de votos, de que en tal sitio no se construya el mercado, por cuanto implica la destrucción de parte de la expresada muralla, a lo que se oponen principalmente los artículos 8 y 18 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926. A la comunicación de referencia acompaña el voto particular, en el cual, después de hacer una descripción sumaria de las murallas, especialmente de las torres, y de señalar los deterioros que ha sufrido la parte en cuestión, incluso la torre

de la Yerva, incompleta y desfigurada, y el lienzo de muralla partido desde hace años para hacer una puerta de uso público, se manifiesta que, habiendo perdido todo esto su carácter monumental, no está justificada su conservación.

A la vista de un plano de esos trozos aislados de murallas afectados por el mercado y de fotografías de ellos, se saca en consecuencia que, como no es esta la vez primera que por atender a mejoras urbanas se han roto las murallas, esos dos trozos están hoy como aislados. Además, las murallas de Cáceres de origen romano y reconstruídas en la Edad Media, acusan en su estructura las consiguientes y sucesivas modificaciones, en que alternan la sillería, la mampostería y el tapial, ofreciendo en su paramento una fisonomía abigarrada.

Aun reconociéndolo así en su informe la Academia de la Historia, estima que sería sensible la desaparición de esos trozos, no tanto por ellos en sí, cuanto porque, aun aislados como están, son parte de un todo importante.

El interior del recinto murado da a la llamada calle del Adarve, indicada en el plano de referencia; pero lo que no se indica en éste es la extensión que se va a dar al mercado nuevo. Si éste ha de ocupar lo que el actual "Mercadillo", menester es hacer constar que desde los cimientos de la muralla hasta el pavimento bajo extramuros hay un desnivel de 15 metros, lo que hace suponer que el nuevo Mercado va a quedar por bajo de la muralla; y aunque la Academia no puede formar juicio sobre este particular, por no habérsele exhibido el proyecto, no se alcanza hasta qué punto es de absoluta necesidad la demolición de los indicados trozos de muralla.

Adolece este asunto de no haber sido planteado con la debida oportunidad, pues el Ayuntamiento, según manifiesta en una comunicación dirigida al Ministerio, tiene hecha la adjudicación de las obras del Mercado, por medio de subasta, y alega, por lo tanto, el perjuicio que se le seguiría de no autorizarse la referida demolición.

En casos como éste, por desgracia frecuentes, en que modernas reformas urbanas amenazan la destrucción de viejas construcciones, que dan característica fisonomía a las ciudades históricas, las Reales Academias encargadas de velar por la conservación de los monumentos que constituyen el Tesoro artístico nacional, han procedido como defensoras del mismo. Fiel a este criterio la Academia de la Historia, abogó porque no sean demolidos los indicados trozos de las murallas de Cáceres, proponien-

do que éstas sean declaradas Monumento nacional, lo que ha dado lugar a la formación del oportuno expediente.

No parece dudoso que el criterio de la Academia de Bellas Artes deberá ser el mismo de la Corporación hermana en el caso concreto de lo que a la muralla afecta la construcción del Mercado.

En consecuencia de lo expuesto podría proponerse que si en tal sitio, aunque parece impropio para tal fin, se ha de construir el Mercado, se vea el modo de respetar los trozos de muralla en cuestión, los cuales no deben ser demolidos.

Lo que por acuerdo de la Academia, y remitiendo adjuntos todos los documentos recibidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL PROYECTO PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE CUBIERTAS Y PISOS DEL PALACIO DE CARLOS V, FORMADO POR EL ARQUITECTO-DIRECTOR DE LAS OBRAS DE LA ALHAMBRA DE GRANADA, SR. TORRES BALBAS.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ R. MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

En sesión celebrada por esta Real Academia el día 23 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Comisión Central de Monumentos, que, copiado a la letra, dice así:

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Bellas Artes, el Arquitecto-Director de las obras de la Alhambra de Granada, Sr. Torres Balbás, ha formado un proyecto para la protección y conservación de las cubiertas y pisos del Palacio de Carlos V, acerca de cuyo proyecto, la Junta facultativa de Construcciones civiles, ha manifestado en un razonado dictamen, que si bien encuentra merece ser aprobado, se abstiene de proponerlo por entender que el caso entraña problemas de orden estético, de

los cuales compete dictaminar a la Academia, siendo ésta la razón de que por la Comisión Central de Monumentos venga el ponente que suscribe a proponer lo que a su juicio pudiera solucionar la consulta pedida al efecto por la Superioridad.

El Palacio de Carlos V, de la Alhambra, es una magnífica construcción del Renacimiento, que, como todo el mundo sabe, quedó sin acabar, estando sin cubierta la galería alta del hermoso patio circular, y siendo de notar que en previsión de lo que restaba por hacer dejaron y se advierten en los muros de sillería del anillo interior y en el de la columnata, sendas cajas para los pares de la techumbre, fácil, por lo tanto, de ejecutar. Pero no es este problema, sino el de la cubierta el que ha preocupado al Sr. Arquitecto, que, mostrándose perplejo para resolver por una solución, propone las tres siguientes, ante la necesidad de dar salida a las aguas:

1.ª Colocar la solera un poco más dentro que la canalilla cubierta a tal propósito por los antiguos constructores sobre el entablamento en todo o casi todo el anillo.

2.ª Hacer que las tejas de la cubierta vuelen sobre la moldura más saliente de la cornisa, a fin de que las aguas de lluvia viertan directamente al patio.

3.ª Hacer un alero volado sobre la cornisa para avanzar más la cubierta, de lo cual se encuentran ejemplares en palacios italianos del Renacimiento.

Encontrando “más respetuosa con los datos existentes la solución primera, que conservaría a la canalilla su función”, con arreglo a ella ha trazado el señor Arquitecto su proyecto.

Considerando que las obras realizadas en el edificio desde hace bastante tiempo, lo han sido con criterio y con materiales totalmente modernos, el Sr. Torres Balbás propone emplear los antiguos: madera para los entramados y teja corriente vieja para la cubierta.

En tal propósito reconoce la Junta Facultativa un conato de restauración, y pregunta si convendría ejecutarla o proyectar un techo de nuestra época para la galería; y objeto, además, que la canal de la cornisa sería insuficiente cuando las aguas de lluvia fuesen muy abundantes.

Estas dos proposiciones encierran el doble problema de no desfigurar con aditamentos impropios la construcción del siglo XVI, y facilitar la salida de aguas.

A nuestro modesto juicio, a este problema que responde a una necesidad imperiosa, debe supeditarse todo; y en consecuencia,

parece bien que se adopte la segunda solución propuesta por el señor Arquitecto, a saber: hacer que las tejas de la cubierta vuelen sobre la cornisa, a fin de que las aguas viertan al patio. Con ello y con poner a la galería un techo sencillo podría conseguirse el fin perseguido, que es poder destinar aquel noble edificio a Museo.”

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE SOLICITUD DE D. NICOLAS WOEDODSKY PIDIENDO AUTORIZACION PARA TRASLADAR Y RECONSTRUIR EN SU FINCA DE CAP ROIG LOS MATERIALES DE LO QUE FUE CASA DE LOS SARRIERA DE VULPELLACH.

Ilmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. ha sido pedido a esta Real Academia informe acerca de instancia dirigida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por el señor D. Nicolás Woedodsky, de antigua familia rusa, quien en 20 de Mayo de 1929 solicitó permiso para el derribo de cierto edificio arruinado que radica en el pueblo de Vulpellach, de la provincia de Gerona, del cual tenía concertado compromiso de compra, al objeto de trasladar las piedras, relieves, artesonados y demás elementos que puedan tener algún mérito, al Castillo que intentaba edificar en su posesión de “Cap Roig”, término municipal de Palafrugell.

Justifica su petición con los siguientes argumentos:

1.º La desaparición de la familia Sarriera, fundadora del edificio que hoy pertenece a Doña Hortensia Marqués y Sala.

2.º El estado de abandono y ruina del edificio, destinado en el día a cuadra y casa de labranza, habiéndose desplomado algunos pisos y amenazando ceder otros.

3.º Que dicho edificio no debe ser de gran importancia artís-

tica o histórica, pues no se halla catalogado como formando parte del Tesoro artístico nacional, y

4.º Porque siendo su propósito reconstruir el edificio en Vulpellach, en su posesión de "Cap Roig", lo que resta de algún mérito, y entre ello los azulejos que llevan la inscripción "Ego sum qui pecavi", hecha grabar en 1533 por la familia Sarriera, quedarían adscritos al suelo de la Nación, como expresa el Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926 para el caso de imposibilidad de la conservación de los edificios en que se hallen.

Acompañan a la instancia 13 fotografías del mencionado edificio y dos planos de planta y fachada, más otra fotografía de la portada que da ingreso a la finca "Cap Roig" en la que intenta hacerse el edificio principal, y ha sido remitido conjuntamente con ella un informe de la Comisión provincial de Monumentos de Gerona, fechado en 7 de Octubre de 1929.

En este informe se dice que si bien el edificio de que se habla no está acaso catalogado, su inclusión ha sido ya pedida por aquella Comisión, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, al remitir la relación de varios Ayuntamientos, entre ellos el de Vulpellach y en que se hacía constar la existencia del antiguo Castillo de Sarriera.

No pareció a la Comisión Central de Monumentos que en el informe anterior quedaban bastante aclarados los conceptos que la interesaban para la redacción de la ponencia que la encomendó esta Real Academia, por lo cual solicitó de la provincial la remisión de más antecedentes y su valiosa opinión acerca de la importancia artística del edificio. De la contestación obtenida se deduce que para aquella Comisión la remisión hecha de la lista de edificios dignos de ser incluidos en el Tesoro Artístico Nacional, y que debe considerarse como tal desde luego, fundamentando su parecer en que se trata de un edificio construido con anterioridad al siglo XVI, en que fué restaurado por Miguel Sarriera, datando de esa época los célebres azulejos, pintados de azul con la inscripción antes dicha, que es la del escudo de la Casa; y en que este Castillo constituía, con otros de sus proximidades, una zona histórica altamente interesante del Bajo Ampurdán, la que jugó importante papel en la historia del feudalismo de la comarca gerundense.

Añade que posee este castillo un magnífico patio con ventanas góticas, que ofrece un conjunto muy interesante, que contiene unas bellas pinturas decorando unos artesonados de últimos del siglo XIII, siendo uno de los raros testimonios en obras de esta

naturaleza, y de cuya importancia se han ocupado diferentes publicaciones, habiendo sido objeto de una misión de los Estudios Catalans.

En cuanto al estado de conservación del edificio se dice que es lamentable y que si no se restaurase es de temer un posible derrumbamiento, con lo que desaparecerían para el historiador y el arqueólogo las fuentes que aún hoy le pueden orientar en sus estudios e investigaciones.

Termina su estudio dicha Comisión provincial proponiendo la catalogación del Castillo sin que se permita segregar de él ninguno de los elementos arquitectónicos que lo avaloran, siendo altamente recomendable una pronta restauración, o por lo menos la consolidación del mismo, y manifiesta su propósito de requerir del propietario los trabajos necesarios, así que sea un hecho la inclusión solicitada.

Este dictamen no hace otra cosa que confirmar lo que hacía prever la propia solicitud que le dió origen, pues es evidente que nadie hubiera pensado en el aprovechamiento de unos elementos arquitectónicos si su importancia fuera escasa o nula, pero discrepa de la opinión del solicitante en cuanto hace referencia al estado de ruina del edificio, aunque señalándolo como lamentable.

De las fotografías unidas al expediente se deduce ese estado de abandono, y en alguna de ellas se observan agrietamientos, que muestran la necesidad de que se acuda rápidamente a la reposición de pisos y cubiertas y a corregir desplomes, pero de ninguna manera dan idea de que sea totalmente imposible su conservación como pretende el solicitante.

Digna de estima y consideración es la petición del Sr. Wododsky, pues que en ella se advierte el aprecio que le merecen los elementos artísticos del Castillo de Sarriera y su propósito de contribuir a su conservación ulterior por estimarlos pronto a desaparecer, y sería oportuno una acogida favorable para su demanda si tal circunstancia se presentase. Pero con el traslado que esa concesión supondría habría de causarse un daño grave para el estudio de los elementos mismos utilizados, los que perderían de su importancia artística al ser separados del lugar y sitio para que se produjeron, desapareciendo la forma en que estaban utilizados y la razón o causa de su empleo en obra, por lo cual es de la mayor conveniencia que esa separación no se efectúe sino en casos extremos que no se dan, por fortuna, en la presente ocasión.

De otra parte, el derribo total del castillo produciría un hue-

co para el estudio de la Arquitectura cívico-militar de los pasados siglos, que conviene prevenir. No parece llegado el caso de que el derribo sea inevitable, pues aun en el de que sea exacta la afirmación del peticionario, según la cual, la propietaria actual del inmueble no se halla en condiciones de atender a los gastos que su sostenimiento ha de exigir, la legislación vigente autoriza y da medios al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para atender a aquéllos, utilizando al efecto los preceptos de los artículos 12 a 14 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, pues aunque es exacto que el Castillo no ha sido aún incluido en la lista de los que constituyen el Tesoro artístico nacional, la Comisión provincial de Gerona tiene ya solicitada esa inclusión, como queda dicho.

Por consiguiente, esta Real Academia tiene el honor de concretar su opinión en los acuerdos siguientes:

1.º Procede la declaración de que el Castillo de Sarriera, del pueblo de Vulpellach, provincia de Gerona, se halla comprendido en el catálogo del Tesoro artístico nacional.

2.º Es de imperiosa necesidad que se den las órdenes oportunas para que sean ejecutadas en el mencionado edificio las obras de consolidación y sostenimiento que sean indispensables para su buena conservación.

3.º Procede que sea denegada la petición del Sr. Woedodsky respecto del aprovechamiento de las piedras, relieves, artesonados y demás elementos de mérito que existen en el Castillo de Sarriera para su utilización ulterior.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el dictamen de su Comisión central de Monumentos, y remitiendo adjuntos todos los documentos recibidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A OFICIO DE LA COMISION DE ZAMORA HACIENDO CONSTAR SE TRATA DE PROSEGUIR LA OBRA DE DEMOLICION DE UN LIENZO DE LA ANTIGUA MURALLA.

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmo. Señor:

La Comisión provincial de Monumentos de Zamora se dirigió al Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, en instancia fecha 17 de Febrero último, en la que denunciaba existía el propósito de continuar la comenzada demolición de un lienzo de la antigua muralla de aquella ciudad y de la puerta del Mercadillo, interesando, al mismo tiempo, la conveniencia de que éstos fuesen declarados Monumentos histórico-artísticos, en relación con lo que determina el Real decreto de 9 de Agosto de 1926, en su artículo 19. Por Real orden de 22 de Marzo, la instancia fué remitida a esta Real Academia, a fin de que emitiese informe acerca de lo precedente en este caso, y reunida, a este objeto, la Comisión central de Monumentos, acordó proponer el siguiente dictamen:

No por escasos en número, dejan de ser importantes los ejemplares que de la Arquitectura militar romana todavía se conservan en España. Los Palacios de Carracedo, en León; de los Duques de Granada, en Estella; la iglesia de Turégano (Segovia), en su primitiva construcción, y las murallas y ábside de la Catedral, abulenses, por la grandiosidad de las potentes masas de éstos y el acusado carácter de aquéllos, constituyen buena prueba.

Por ninguna de estas dos cualidades, podrían ser asimiladas a tales monumentos las murallas que, luego de ser arrasadas por las huestes de Mahomed (879), hubo de hacer construir en Zamora Alfonso III, cuando al repoblar la ciudad, catorce años más tarde, quiso dotarla de elementos defensivos capaces de ampararla contra las incursiones de los moros andaluces. A este fin, aprovechando las quiebras y tajaduras del terreno sobre la margen derecha del Duero, en que la ciudad se asienta, formóse un recinto amurallado, de planta enteramente irregular, en el que como material de construcción hubo de emplearse la llama-

da piedra sillarejo, y cuyo recinto, flanqueado por cubos, tenía su comienzo en la parte septentrional de la ciudad, en lo que después se llamó Arco de Doña Urraca. Extendíase dominando las pronunciadas pendientes del lado de Occidente, al costear los miradores del río, por las barrancadas de Balborrán y la bajada de Feria, y se replegaba hasta la parte descubierta del llano donde se situó un Castillo enlazado con el muro que corría, prolongándose para volver al punto de partida.

La eficiencia defensiva de tales obras de fortificación nunca debió ser formidable, ni aun siquiera para los embrionarios elementos combativos de que en la época podían disponer los ejércitos. Zamora fué tomada por el de Almanzor, quien hubo de retenerla buen espacio.

Al desplazarse la población en sentido oriental, al pie de la muralla y en la parte baja de la misma, a un grupo de viviendas humildes que, a modo de aldea de la ciudad, allí fué construído, se le dió el nombre de "Puebla del Valle", cuyos moradores gozaron de fuero especial, y tanto éste como otro arrabal inmediato, fueron incluídos en un nuevo recinto enlazado con el primitivo, mas como su situación en el llano les hacía menos asequible la defensa, se acudió a reforzar el muro con cubos semicilíndricos alternados con alguna torre rectangular. Apenas si de todo esto queda vestigio. De las puertas y postigos que en esta ampliación del recinto primitivo existieron, se conserva solamente la de Santa Ana, de arcos de mediana dimensión, bóveda de cañón en medio e impostas de chaflán. La de Santa Clara estaba protegida por elegante torreón poligonal—según Quadra—, demolido al par que la puerta—*bárbaramente*, dice el señor Gómez-Moreno—, en la penúltima década del siglo pasado.

Se tiene idea que alguna de las puertas que existieron en el recinto principal de la ciudad, como de la de Zambranos o postigo de la Reina, emplazada al Norte por una pintura sobre lienzo, del siglo XVI, que se conserva en San Antolín. La Puerta de San Pedro estuvo al Mediodía, y la de Olivares, que ha llegado hasta nosotros, ostenta un epígrafe, al parecer de la misma época de la construcción, en el que se detallan victorias obtenidas por los zamoranos en diferentes pueblos de Extremadura, sobre ejércitos moros.

El Postigo de la Traición, próximo a San Isidoro y al lugar en que debió estar el solar de Arias Gonzalo, es sencillamente un arco de medio punto, prolongado. La antigua puerta de Santa Columba, después del Mercadillo, y cuyos restos acusan su cons-

trucción de la segunda mitad del siglo XII, es de arco redondo sin impostas, anchura aproximada a tres metros, flanqueada por dos cubos de planta semicircular muy pronunciada, con otro arco semejante al interior, éste con impostas. Entre ambos arcos un espacio de dos metros con bóveda de cañón y cornisa.

Coinciden las referencias de mayor autoridad en señalar el emplazamiento de esta puerta como el lugar en cuyas inmediaciones ocurriera la muerte de Don Sancho II, y la acción del tiempo, piadosamente respetuosa, acaso irónica, con el mudo testigo de grandes sucesos ha permitido se mantuviese, si no incólume, en pie, al menos, hasta que la fiebre de especulación, el gran exponente de la actualidad al tratar de dar en tierra con el monumento para alzar allí casas de vecinos, envuelto en cada piedra, hiciese caer también algo infinitamente más bello que el monumento mismo: el contenido de su espiritualidad sugerente, evocadora, de gestas gloriosas, en las que culminan figuras, encarnación vibrante de positivas características raziales, que no deben quedar relegadas a la leyenda.

Al emitir su dictamen, conforme en un todo a lo solicitado, la Comisión central de Monumentos de esta Real Academia, ha de consignar la intervención afortunada y ejemplarísimo celo desplegado por la provincial de Zamora, para evitar la total destrucción del Monumento de que se trata.

Lo que por acuerdo de la Academia, de conformidad con el informe de su Comisión central de Monumentos, y devolviendo adjunto el expediente y fotografías recibidas, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE DICTAMEN QUE LA DIPUTACION DE ZAMORA
ELEVA AL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS
ARTES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON
EN EL GLACIS EXTERIOR DEL CASTILLO DE AQUELLA CIUDAD.

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmo. Señor:

Recibido en esta Real Academia el informe que la Diputación provincial de Zamora elevó al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a propósito de un pabellón destinado a servir de almacén de obras públicas que la misma hizo construir en la glacis exterior del Castillo de aquella ciudad; y cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general en el oficio con que remitió dicho expediente, esta Real Academia tiene el honor de manifestar:

El Castillo a que la entidad provincial de Zamora se refiere, formó parte integrante de las primitivas defensas cuyo recinto fué posteriormente adicionado de obras de fortificación exterior construídas, a semejanza de las antiguas, de piedra del país llamada sillarejo y mampostería. Utilizado después para fines diversos, sirvió de prisión militar, Academia de Caballería y, por fin, a últimos del siglo pasado, el Ministerio de la Guerra lo cedió a la Diputación de la provincia, quien hacia el año 1921, intentó su enajenación, sin que el acuerdo pasara de la categoría de proyecto. Consolidada la vida económica de las Corporaciones provinciales merced al Estatuto que en 1926 les fué otorgado, ésta de Zamora procedió, un año después, a la reedificación y aprovechamiento de la parte moderna del Castillo, comenzando por habilitar algunas estancias interiores al objeto de establecer allí un centro profesional de aplicación utilitaria con enseñanzas teórico-prácticas de aprendizaje y perfeccionamiento de albañilería, carpintería, imprenta, electricidad y confección de prendas.

En lugar inmediato a las estancias reedificadas, el glacis exterior, proyectó la Corporación provincial construir un edificio que sirviera de almacén de obras públicas. “Este sitio—dice la

Diputación en su informe—, punto de confluencia de dos carreteras que, a la propiedad del solar, aprovechamiento de materiales al pie de la obra que ahorra jornales y gasto de arrastre, reúne la ventaja de su proximidad a los talleres de la proyectada escuela de trabajo.”

Ya en curso las obras, uno de los rotativos de mayor circulación de la Corte inició recia campaña en contra de las mismas, que hubo de repercutir en otros diarios de provincias y con mayor intensidad en *Heraldo de Zamora*, lo que dió motivo a que, requerida por el periódico local, se reuniese la Comisión de Monumentos y a que emitiese informe el Arquitecto provincial, manifestando que la base de sustentación de la muralla no podía padecer, porque en la parte superior de la roca y del desmonte había dejado un retallo de dos metros en una altura de seis.

La Comisión provincial de Monumentos, en su acuerdo de 10 de Septiembre de 1928, que publicó la Prensa local, declaraba que las obras de explanación no podían afectar a la muralla; y, en cuanto al pabellón-almacén, opinaba que si bien por lo reducido de sus dimensiones no habría de ser obstáculo a la visibilidad de aquella parte de muralla, ante el peligro de que el precedente se invocara, en lo sucesivo, para emplazar a sus inmediaciones otra construcción que redundase en menoscabo del carácter del lugar, debía informarse de ello al Gobernador para que previniera el riesgo.

A la simple lectura del escrito en que la entidad provincial de Zamora consigna y detalla sus iniciativas, se advierte que cuanto, en este asunto, constituye su actuación, ha sido realizado en absoluto desacuerdo con el espíritu que informa y las disposiciones que regula el Real decreto-ley relativo a la conservación de la riqueza histórico-artística nacional, vigente desde 9 de Agosto de 1926, es decir: dos años antes que la Diputación de Zamora proyectase las obras en el interior y exterior del Castillo, según se colige del acuerdo de la Comisión provincial de Monumentos (10 de Septiembre de 1928), en el que al referirse al pabellón-almacén, dice: *cuyas obras se están realizando*. Estas y las ejecutadas en el interior del Castillo, como el aprovechamiento de materiales, todo ello está condicionado y subordinado por los artículos 9.º y 18 del Real decreto, tan expresamente, que parece fueron concebidos para prevenir este caso.

”No será precisa la declaración de Monumentos del Tesoro artístico nacional—dice el artículo 9.º—, en aquellos pertenecientes al Estado, Provincia o Municipio, y los que sean propiedad

de entidad pública para que los Gobernadores, Presidentes de Diputaciones y Alcaldes *motu proprio*, o a instancia de la entidad central y las provinciales capacitadas para ello, impidan o detengan cualesquiera obra intentada o comenzada en ellos sin haber solicitado permiso previo y obtenido informe de las Reales Academias de San Fernando y de la Historia.”

No menos terminante el 18, declara prohibida en Monumentos que se reputen del Estado, Provincia y Municipio, la extracción de columnas, sillares y toda clase de materiales o elementos de construcción utilizables, añadiendo: “Se prohíbe, igualmente, la transformación, adosamiento, etc., hechas o intentadas en murallas, castillos, solares y ruinas de cualesquiera clase de monumentos. Las edificaciones consignadas en este artículo serán reputadas como clandestinas e inmediatamente demolidas, y los autores de ellas—propietarios y ejecutantes—, así como todos los que extraigan materiales, incurrirán en las responsabilidades que determina el Reglamento”.

Es evidente que la Diputación de Zamora, al emprender las obras del recinto, como las de construcción del pabellón en el glacis exterior del Castillo, sin atenerse a otras normas que la inspirada, exclusivamente, en su iniciativa de propietaria, ha infringido cuantos extremos precisa y determina en los artículos transcritos, el Real decreto dictado para proteger la conservación del patrimonio monumental-artístico. Y así el dictamen de este Cuerpo consultivo no puede ser en este caso, sino el que aconseja el cumplimiento estricto de la mencionada soberana disposición.

Lo que por acuerdo de la Corporación, y de conformidad con el informe de su Comisión central de Monumentos, y devolviendo adjuntos los documentos recibidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOLICITADO POR LA SECCION 3.^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ACERCA DE VARIOS EXTREMOS QUE CONSIGNA EN SU ESCRITO, EN CAUSA QUE SE SIGUE POR IMPRUDENCIA CONTRA D. AMOS SALVADOR Y OTROS.

Ponente: SR. D. MODESTO LÓPEZ OTERO.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó aprobar y hacer suyo un informe de su Sección de Arquitectura, que copiado a la letra dice así:

“La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, después de examinar con el debido detenimiento el contenido de la comunicación en que V. S. se ha servido consultarla sobre determinados extremos en la misma consignados, ha acordado informar a V. S. en los siguientes términos sobre cada uno de los tres puntos que distingue con las letras *a)*, *b)* y *c)*.

a) No se han establecido disposiciones oficiales, ni aun siquiera dictado normas prácticas de ninguna clase para la asistencia del Arquitecto a las obras, constituyendo una verdadera obligación reglamentada. En profesiones liberales como la del Arquitecto, no existe ni puede existir más disciplina para el desarrollo de su labor, que la dictada por la propia conciencia profesional, que no debe estar, claro es, despojada del conocimiento de los preceptos y sanciones definidas en los Códigos. En todo caso, la intensidad de la vigilancia del Arquitecto, es función de la importancia o naturaleza de la obra que dirige, del momento en que se desarrolla y, además, de la confianza que la inspire el celo y competencia del personal secundario, técnico o práctico, que se halle al frente de la misma, con misión subordinada, pero peculiar y bien definida. La asistencia del Arquitecto a la obra tiene que ser (y no puede ser de otro modo) periódica y circunstancial, y su vigilancia (discontinua y de conjunto), no puede abarcar todo el detalle—el oculto especialmente—del proceso constructivo. Que el Arquitecto dirija varias obras, no

quiere decir que entre ellas reparta su actividad a costa de disminuir la correspondiente vigilancia, sino que debe intensificar ésta proporcionalmente al número y calidad de aquéllas, siempre en el límite de las posibilidades humanas y con el carácter de generalidad anteriormente indicado. Lo mismo en este caso que en el de dirigir obras a distancia de su residencia, puede y debe suplir—y así es costumbre—su acción facultativa, con la plena de otro técnico de la misma profesión; o su acción vigilante con la de un simple práctico, según lo exija la naturaleza de la obra y la posibilidad de frecuentarla.

b) Las obras de hormigón armado no son distintas de las demás en este concepto de inspección; no poseen, pues, tampoco reglamentos especiales para su vigilancia. En el proyecto, el Arquitecto actúa de una manera exclusiva, privativa de su competencia, en todas las fases de la composición, incluso en la de la estructura. Está capacitado para calcular ésta, puede y debe tratarla en todos sus puntos, en el planteamiento del problema, en la elección, organización, cálculo y dimensiones de los elementos. Pero en la realidad ocurre que, dada la complejidad e intensidad de todos los factores que intervienen en una edificación, se complican y multiplican los problemas constructivos, y el Arquitecto, muchas veces, busca alivio a su carga con el auxilio de técnicos especializados en el cálculo de determinadas estructuras, quizás las empresas mismas que las construyen y las contratan, sin que por ello abandone su función directora, ya que debe analizar y autorizar aquéllas, llegando a comprobar directamente el cálculo de los elementos que le ofrezcan duda. La minuciosidad de este examen dependerá de la garantía con que acoja el estudio de la estructura que se le presenta. Las obras de hormigón armado, no se encuentran fuera del concepto general de atención y vigilancia del Arquitecto, que se ha definido antes. En ellas se acentúa, por el contrario y por su misma naturaleza, la necesidad de someterlas al cuidado constante de un experto, pues el proceso de estas fábricas, capital en todas sus fases, así lo requiere. El examen de los materiales componentes, la elaboración de las mezclas, las operaciones de armado, el vertido de los hormigones, la separación de moldes, todo es importante, y nada de esto puede ser abandonado, pues de faltar la buena práctica, en cualquiera de los momentos, se produciría más o menos rápidamente la disociación de los elementos. Tal es la especial organización de esta clase de estructuras. Se comprende que la presencia del Arquitecto en todos los puntos de la obra y en todos los instantes de

su desarrollo, no sea posible. Por otro lado, la marcha de los trabajos no puede acomodarse a la periódica atención de aquél, pues ni tales construcciones toleran intermitencias, ni se admitiría aquel acomodamiento por antieconómico, aspecto que suele ser el que da la preferencia a las estructuras de hormigón armado. En ellas el Arquitecto tiene, pues, que limitarse en su acción directora, a comunicar órdenes de generalidad. O, si es preciso, órdenes especiales, si de una estructura especial se trata. Pero no puede presidir ni se le puede exigir que presida, el cumplimiento de todas ellas, que son tan sucesivas como esenciales; ni, desde luego, todas las tareas de encofrado y de desencofrado, ni la marcha de todos los fraguados, ni otras operaciones complementarias o inherentes a las anteriores.

c) Respecto al contenido de la pregunta c), puede aplicarse lo dicho anteriormente. El Arquitecto debe calcular e inspeccionar el conjunto y las partes de una obra en los límites ya descritos, siendo norma general practicar el cálculo de cuantos elementos ofrezcan duda, acerca de su estabilidad, y exceptuando, sin ese requisito, aquellos otros que son de evidente suficiencia. Los técnicos, maestros o prácticos encargados, a las inmediatas órdenes de los cuales los obreros de los distintos oficios ejecutan los trabajos, deberán tener la responsabilidad de lo que realizan, dentro siempre de la general del Arquitecto."

Lo cual tiene esta Real Academia el honor de comunicar a V. S. en cumplimiento de lo mandado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de Mayo de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Presidente de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid.—*Relatoría*.—Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DE EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DE D.^a RAQUEL MELLER.

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar y hacer suyo un informe, que, copiado a la letra, dice así:

“Acerca del expediente incoado a instancia de D.^a Pilar Millán Astray, quien, por sí y en representación de la colonia española en París, solicita el ingreso de D.^a Raquel Meller en la Orden Civil de Alfonso XII, cuyo expediente, conforme a lo preceptuado por el artículo 3.^o del Real decreto de 17 de Noviembre de 1906, el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha remitido a esta Real Academia para su informe, la ponencia designada a este objeto tiene el honor de someter al juicio de la misma las siguientes consideraciones:

Por axiomático, al margen de toda discusión, está que la magnitud en cualesquiera de las diversas manifestaciones artísticas no lleva implícita la bondad ni puede ser susceptible, por sí sola, de determinar orden de prelación ni categorías. Cabe el arte en la miniatura tanto como en el retrato de tamaño natural y a la audición de un *lieder* o de un solo tiempo de sonata suele experimentarse emoción, más intensa a veces, que la producida por un Drama Lírico o todo un Poema Sinfónico. No se concibe quien a la cadencia delicadamente modulada por un ruiseñor, cuando canta, prefiera soportar el tartajeo estúpido de una de esas corpulentas aves, cuya cabeza cubierta de piel fofa y rugosa se destaca como una mancha rojiza del tono parduzco del plumaje, y a quienes se cuida con fines exclusivamente gastronómicos.

El contenido artístico no está en relación con las dimensiones del continente.

Así ocurre a la canción tan breve en sus términos, que fué ele-

mento principalísimo, acaso el único, para el desenvolvimiento en la España cristiana y en la musulmana de la moderna tonalidad musical; la canción popular que de plazas y campamentos, obligado escenario de troveros y juglares para lanzar sus pintorescos romances de históricos amores y de lances de guerra, al pasar en su evolución, confirmada con nombre exótico, a constituir espectáculo de público más homogéneo que el de aquéllos, exige de quien haya de cultivarla especiales dotes de sensibilidad, facultad de adaptación, tan poderosa, como que, aparte detalles de indumentaria, para hacer llegar al ánimo del expectador las características peculiares del tipo que trate de interpretar, sólo cuenta con la fuerza sugestiva de la expresión.

Cualidades tan poco frecuentes y que tan raramente se hallan reunidas en un mismo sujeto, coinciden en la señora Meller, según opinión unánimemente aceptada, y esto explica los rotundos éxitos logrados por la artista al exhibirse ante los públicos de Europa y América, interpretando las creaciones animadas por su espíritu genial y positivo mérito, reconocido y confirmado por muy honrosas distinciones oficiales, así como la capacitan para obtener la encomienda de número que ahora se solicita.”

Lo que por acuerdo de la Academia, y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—EXCMO. SR. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA “LOS BORDADOS POPULARES EN SEGOVIA”, POR D.^a MARIA CONCEPCION Y D.^a MARIA PAZ ALFAYA.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. I. ha examinado esta Real Academia la obra titulada *Los bordados populares en Segovia*

via, por D.^a María Concepción y D.^a María Paz Alfaya, vol. de 34 × 24, con 50 págs. de texto y 130 láminas en negro y en color.

Este Cuerpo consultivo ha acordado se haga presente a V. I., que casi puede decirse que se trata de una obra única en nuestra bibliografía artística, y de singular importancia por el fin docente que viene a llenar. Las autoras, pertenecientes al Magisterio, se han preocupado con noble afán e inteligente esfuerzo de rebuscar en las aldeas de la región segoviana muestras típicas del arte popular que se pierde arrollado por el ímpetu de la renovadora corriente de la vida moderna con su prosaismo igualatorio para ofrecerlos por modelo. Ya la Exposición del Traje regional y alguna otra manifestación semejante del arte popular habían despertado el deseo de estudiarlo, no tan solo por su aspecto pintoresco como se ha venido haciendo, sino por sus caracteres, su tradición, su técnica y su significación relacionada con las costumbres.

Con tal provechosa orientación, las maestras Alfaya acometieron su obra atentas al fin que expresan con estas palabras: "la resurrección de los bordados populares y con ella la renovación artística de las escuelas". En el texto señalan el valor del arte popular en el bordado, labor femenina y castellana, cultivado en el hogar al calor de dos sentimientos: el amor para engalanar al ser querido y el misticismo para ofrendar en los altares testimonios de acendrada piedad. Sin datos concretos para fijar el origen de esa labor, aciertan, sin embargo, a fijar sus caracteres generales y su evolución desde el siglo XVI, cuya tradición perdura en el XVII y aun parte del XVIII, en bellos bordados, siendo de notar, en no pocos, influencia mudéjar o morisca en los motivos geométricos de la labor de aguja y curiosas estilizaciones en figuras y adornos típicos del arte popular, con reminiscencias a veces de las artes de otros pueblos y tiempos.

Las obras de bordado, objeto de este estudio, son paños de ofrenda para bodas o duelos, almohadones, culto para el Crucifijo o para arrodillarse el sacerdote, o bien con destino familiar, delanteras de cama y camisas de boda. A todo esto se unen los dechados y muestrarios. Casi todos los paños del siglo XIX llevan el nombre de la bordadora y la fecha. Es curioso que en algunos aparezca reproducido el famoso acueducto.

También están cuidadosamente estudiadas la técnica, esto es, los materiales, el cromatismo, el punto; y por otra parte, la ornamentación y estilizaciones.

Con ser interesante el texto que dejamos examinado, lo es

más aún su obligado complemento: la espléndida colección de láminas en que, con exactitud fotográfica, se ven reproducidas numerosos cuantos notables ejemplares monocromos y policromos, que son otros tantos modelos escolares, al propio tiempo que valiosos documentos para la investigación y conocimiento de una manifestación artística digna de especial estudio, que habría de completarse con el de otras regiones españolas.

Se trata, pues, de una obra de notoria utilidad, en la que por la inteligencia y el fin pedagógico con que está hecha, por el acierto y perfección gráfica de la parte artística y por lo esmerado y lujoso de la edición, resalta el mérito relevante que la ley pide para las obras dignas de enriquecer las Bibliotecas.

Así entendemos que deberá significarse a la Superioridad respecto de esta obra *Los bordados populares en Segovia.*”

Todo lo cual tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Junio de 1930.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos que han remitido copia de las actas de las sesiones celebradas en el tercer trimestre del año 1930:

Alava, Badajoz, León, Soria y Tarragona.

NECROLOGÍA

DATOS BIOGRÁFICOS

SR. D. MANUEL ANIBAL ALVAREZ Y AMOROSO

Nació en Madrid el 12 de Enero de 1850.

Murió en Madrid el 15 de Julio de 1930; en su domicilio de la calle de la Ballesta, núm. 9, siendo sepultado su cuerpo a las doce horas del día siguiente, en el Cementerio de la Sacramental de San Isidro, Patio 5.º, Santa María de la Cabeza, fila 4.ª duplicada, privilegiada 41.

Obtuvo el título de Arquitecto el 7 de Enero de 1873, previos los estudios reglamentarios cursados en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, habiendo hecho los estudios preparatorios de Dibujo en la galería de vaciados de la Academia, durante los veranos de 1867 y 1868, bajo la dirección del escultor D. Ponciano Ponzano.

Poco tiempo después de terminada su enseñanza en la Escuela Superior, obtuvo, mediante oposición, una plaza de Pensionado de número en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, y sus envíos reglamentarios de Pensionado son notables ejemplares de elección y de ejecución, que han servido con frecuencia de modelos muy estimables en las clases de dicha Escuela, que cuidadosamente los conserva.

Ejerció su profesión en Madrid, proyectando y dirigiendo obras particulares, entre ellas, la verja, escalinata del jardín, escalera principal y otros detalles del Palacio del Marqués de Linares en la Plaza de Castelar, las casas núm. 13 de la calle de la Lealtad y núms. 3 y 5 de la del Conde de Romanones y un Colegio, fundado por la Condesa de la Vega del Pozo, importante edificio en la calle de Príncipe de Vergara, esmeradamente estudiado en todos sus detalles. Tuvo también muy señalada y feliz intervención en la decoración y ornamentación, interior y exterior, del edificio del Banco de España.

Por Real orden de 1.º de Mayo de 1906 formó parte de la Co-

misión investigadora de las ruinas de Numancia, auxiliando con visible interés los trabajos de descubrir la antigua ciudad y de coleccionar los importantes elementos de notable valor artístico e histórico que ofrece una exploración dirigida con inteligencia y con esmero por D. José R. Mérida.

Fué vocal de la Junta Inspectorá de las Escuelas de Artes e Industrias todo el tiempo que dicha Junta existió y, repetidamente, intervino en Jurados y Tribunales de Exposiciones y Concursos.

Durante largo tiempo ha dirigido obras de conservación y restauración de Monumentos al servicio del Ministerio de Bellas Artes, debiendo citarse la restauración de la Iglesia casi arruinada de San Martín de Frómista, la de San Juan de Baños, la de Santa María de Huerta, la Colegiata de Cervatos, el Hospital de Santa Cruz de Mendoza, de Toledo; la fachada de la Universidad de Alcalá.

Como director de obra y aparte de la alabanza que merece su reconocida competencia artística, debe figurar en primera línea entre los más escrupulosos y exigentes defensores de los intereses económicos del Estado.

En 30 de Noviembre de 1918 fué nombrado Vocal de la Junta facultativa de Construcciones Civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cargo que desempeñó hasta su fallecimiento.

Fué Profesor de Dibujo en la Escuela general preparatoria de Arquitectos e Ingenieros, hasta su supresión, Profesor auxiliar de la Sección artística en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y Profesor, después, del último curso de Composición en la misma Escuela, de la que también fué Director, hasta su jubilación, por edad, en el profesorado, después de cerca de cuarenta años de servicios en la enseñanza oficial.

Manifestó siempre grande amor a su profesión que conservó hasta sus últimos días, siendo frecuente oírle referencias a su Cátedra y a sus discípulos mucho tiempo después de su jubilación.

Era excelente dibujante, buen conocedor de la Historia de la Arquitectura, gran aficionado a la visita de los Monumentos españoles y extranjeros.

Sus aficiones no se limitaban a la Arquitectura; se extendían a todas las manifestaciones del Arte, siendo también muy amante de la Música.

Independiente en sus juicios y opiniones, formaba sobre cada

asunto un concepto personal completamente suyo, caracterizando su conducta igual independencia. Trazado su camino era inútil intentar desviarle. Formada una idea no era fácil disuadirle, insistente siempre en su modo de ver, clara y noblemente, no con la terquedad irreflexiva propia de la falta de fundado criterio, sino con la tenacidad consciente, expresión de un conocimiento sólidamente arraigado.

Su laboriosidad era insuperable; su lealtad, absoluta; su rectitud, inflexible hasta la mayor rigidez. La severidad de sus fallos y calificaciones, en los múltiples casos en que debió emitirlos por razón de sus cargos o por comisiones especiales, era bien conocida de todos sus compañeros.

Fué modesto en su vida particular y oficial; nunca pretendió honores ni ventajas.

Su actuación se distinguió constantemente por el perfecto cumplimiento de sus deberes, tanto en el ejercicio profesional como en cuantos cargos y asuntos le fueron encomendados. Elegido Presidente de la Junta de Gobierno del Asilo de N. S. de la Asunción para hijos de operarios de los oficios de la construcción, desarrolló un interés verdaderamente ejemplar en el desempeño de su misión bienhechora, siéndole debidas importantes y eficaces gestiones en beneficio de la piadosa institución.

Nieto del notable escultor D. José Alvarez de Pereira (1768-1829) e hijo del Arquitecto también Catedrático D. Aníbal Alvarez, ambos Académicos, demostró la veneración a sus antepasados y el amor a su Arte, uniendo la expresión de ambos sentimientos en la generosa donación de dos capitales de a setenta mil pesetas a la Escuela de Arquitectura de Madrid y a la de Pintura, Escultura y Grabado, instituyendo con sus rentas pensiones a favor de alumnos de las mismas; hecho laudable que movió al Pintor y Académico D. José Garnelo a conservar el recuerdo del colega donante en un retrato al óleo que regaló a la colección de la Academia, donde se conserva con el doble mérito de la obra de Arte y del reconocimiento debido al ejemplo que la inspiró.

Perteneció a nuestra Corporación poco más de veinte años. Al ingresar en ella, el 17 de Abril de 1910, escribió el Sr. Avilés en su discurso de contestación al nuevo Académico: "Si en este Senado del Arte, que se llama Real Academia de San Fernando, hubiese plazas de Académico por derecho propio, es indudable que con tal carácter habría alcanzado la suya nuestro dignísimo nuevo compañero."

Pertenecía últimamente a la Comisión Central de Monumentos

y a la de Archivos y Bibliotecas Musicales, habiendo representado a la Academia diferentes veces en Tribunales y Juntas.

Llegó a la vejez sin que las incidencias de una vida laboriosa y larga le hubiesen mermado el entusiasmo juvenil con que vivió siempre en el amor de su Arte, y su espíritu se mantuvo constantemente abierto a los progresos y evoluciones del pensamiento dentro de una severa moral.

Por sus talentos artísticos, por su ilustración, por su devoción al Arte, al que dedicó toda su vida con labor inteligente y activa, por su ejemplar y protectora generosidad, merece bien el homenaje de un sentido y afectuoso recuerdo de sus compañeros de la Real Academia.

FALLECIMIENTOS

Ilmo. Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez, 15 de Julio de 1930. Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Arquitectura.

DONATIVOS

MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE

"Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes".—Número 83. Año IX.

"Musical Hermes".—Año III. Números 21 y 22.

"Gaceta Musical".—Año II. Núm. 41. Abril 1930.

"The Periodical".—Abril 1930.

"Comercio", Organó de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid.—Año XXIII. Núm. 3.

"Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense".—Tomo VIII. Núm. 189.

"Boletín de la Universidad de Madrid".—Año II. Núm. 7.

"Límites entre Guatemala y Honduras".—Núm. 20. Tomo III.

"Revista de las Españas".—Año V. Núm. 43.

"Bulletin of the Art institute of Chicago".—April nineteen thirty.

"Investigación y Progreso".—Año IV. Núm. 4.

"Bulletin of the Art institute of Chicago report for the year".

"Reccolta Vinciana. Comune di Milano".—Fascicolo XIII, 1926-1929.

"Reccolta Vinciana. Comune di Milano".—Supplemento al Fascicolo XIII.

Memoria de los Trabajos llevados a cabo por la Comisión Provincial de Monumentos de Gerona en 1928 y 1929.

"Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.—Tomo I. Cuaderno 1.º.

"Investigación y Progreso".—Año III. Núm. 12.

"Coleccionismo".—Año XVII. Núm. 477.

"Memorial de Ingenieros del Ejército.—Núm. 3.

“Asociación de Arquitectos de Cataluña oficial y de utilidad pública”.—Anuario MCMXXIX para 1930.

“Boletín de la Sociedad Española de Excursiones”. Arte, Arqueología, Historia. Año XXXVIII. Primer trimestre, 1930.

“Reforma del Calendario.—Prospectos B y D.

“Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.—Año VII. Núm. 24, Octubre a Diciembre 1928.

“Anales de la Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana (Cuba)”.

“Gaceta de Bellas Artes”.—Año XXI. Números 381 y 382.

“Don Lope de Sosa”.—Año XVIII. Abril 1930. Núm. 208.

“Academia Nacional de Artes y Letras”.—“El Genio de Esteban Borrero Echevarría en la vida, en la ciencia y en el arte”, por el Dr. Juan J. Remos.

“Revista de las Españas”.—Año V. Núm. 44. Abril 1930.

“Arquitectura”.—S. G. D. A. Madrid. Marzo 1930.

“La Rábida”.—Revista colombina hispanoamericana. Año XVIII. Núm. 189.

“Investigación y Progreso”.—Año IV. Núm. 5. Mayo 1930.

“El Arte Hispanoamericano en el Ecuador”.—“La Iglesia de la Compañía en Quito”, por José Gabriel Navarro, prólogo de Francisco Javier Sánchez-Cantón.

“La Canción Cubana”.— Conferencia por Eduardo Sánchez de Fuentes.

“La Batalla de Roncesvalles y el Brujo de Barga”.—Historia, leyenda y folklore, por el Dr. D. Agapito Martínez Alegría.

“Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo”.—Núm. 26. Año VII.

“Revista del Centro de Estudios Extremeños.— Año IV. Tomo IV.

“La Crítica en la Literatura Cubana”.—Discurso leído por el Dr. Antonio Iraizoz y de Villar, en el acto de su recepción, y contestación por el Sr. Miguel Angel Carbonell. Academia Nacional de Artes y Letras.

“Boletín de la Real Academia Española”.—Tomo XVII, Cuaderno LXXXII.

“Boletín bibliográfico de unos cuantos libros antiguos, raros y curiosos”.

“Cámara Oficial Española de Comercio en la República Argentina”.—Memoria correspondiente al ejercicio 1929-1930.

“Mujeres Españolas”.—Año II. Núm. 66.

“Estadística Administrativa de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones”.—Año de 1928. Dirección general de Rentas públicas.

“El disco de Teodosio”.—Resumen de la Memoria en que lo dió a conocer D. Antonio Delgado, en 1849, y de los trabajos de sus comentaristas, por D. José Ramón Mélida. Real Academia de la Historia.

“Historia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Alfaro”, por D. Antonio Ladrón de Guevara, prólogo por el Excelentísimo Sr. D. Tirso Rodrigáñez.

“Boletín Bibliográfico del Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español”.

“Revista del Centro Gallego”.—Año XVIII. Núm. 208.

“Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio”.—Buenos Aires.

“Bulletin of the art Institute of Chicago”.—Number 5.

“Les Fiches du Mois”.—Núm. 5. Vol. 18.

“Universidad Central de España”.—Facultad de Filosofía y Letras. Curso de Vacaciones. Madrid 1930.

“El Monasterio de Guadalupe”.—Núm. 219.

“Coleccionismo”.—Año XVII. Núm. 179.

“Livres anciens et modernes en vente a la Librairie F. de No-bele”.—Núm. 21.

“Memorial de Ingenieros del Ejército”.—Núm. 4. Abril 1930.

“Toledo”.—Revista de Arte. Año XVI. Núm. 745.

“Castalia”.—Año II. Núm. 40.

“Diario de la Marina”.—Habana.

“Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1930” Anuario.

“Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial”.—Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia, en la recepción pública del R. P. Fr. Julián Zarco Cuevas.

“Armonía entre la Ciencia y la Fe”, por el Dr. Antonio de Blas y Ladrón de Guevara.

“El Angélico Doctor y el método científico en la Escuela Teológica”.—Discurso por el M. I. Sr. Dr. Antonio de Blas y Ladrón de Guevara.

“En defensa del Idioma”, por José María Peralta y Lagos, Ministro de la República de El Salvador, en España.

“Investigación y Progreso”.—Año IV. Núm. 6.

“Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid”.—Memoria y Cuenta general correspondiente al año 1929.

"Gaceta de Bellas Artes".—Revista quincenal ilustrada. Año XXI. Núm. 383.

"Arquitectura".—S. G. D. A.

"Historia de la Música".—Prof. Hugo Riemann.

"Instituciones Romanas".—Dr. Leo Bloch.

"Paseos por Madrid y Excursiones a Toledo, Alcalá, El Escorial y Aranjuez", por D. Francisco Javier Sánchez-Cantón. Subdirector del Museo del Prado.

"Promenades dans Madrid et Excursions a Toledo, Alcalá, L'Escorial et Aranjuez", par Francisco J. Sánchez-Cantón. Sous Directeur du Musée du Prado.

"Spaxiergange durch Madrid und Ausflüge nach, Toledo, Alcalá, Escorial und Aranjuez", von Francisco J. Sánchez-Cantón. Subdirektor des Prado-Museums.

"Atrolls round Madrid and Excursions to Toledo, Alcalá, El Escorial and Aranjuez", by Don Francisco J. Sánchez-Cantón. Assistant Director, Prado Museum.

"Cerámica portuense", por Pedro Vitorino. — Portugal 1930.

"Comercio".—Órgano de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid. Núm. 4.

"Una experiencia corporativa en la Prensa del centro de España", por Mariano González -Rothvoss y Gil.

"Gaceta Musical".—Año II. Núm. 13.

Labor del Pleno. Comisión asesora nacional patronal y obrera. Resumen de las sesiones celebradas, acuerdos, documentación anexa.

"Archipiélago".—Año III. Núm. 17.

"Periodica 1930".—Vollständige zeitschriftenreihen.

"Musical Hermes".—Año III. Núm. 23.

"Mujeres Españolas".—Año II. Núm. 68.

"Monarquía y República".—Discurso pronunciado por el Excelentísimo Sr. D. Antonio Goicoechea.

"Memorial de Ingenieros del Ejército".—Núm. 5.

"Boletín de la Universidad de Madrid".—Año II. Núm. 8.

"Trabalhos da Sociedade portuguesa de Antropologia e Etnologia.—Vol. IV. Fasc. III.

"La Rábida".—Año XVIII. Núm. 190.

"Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid".—Año VI. Núm. 13.

"Boletín de la Sociedad Española de Excursiones".—Arte, Arqueología, Historia.

Excavaciones en la necrópolis celtibérica del Altillo de Cerropozo, Alienza (Guadalajara), practicadas bajo la dirección de D. Juan Cabré, con la cooperación de D. Justo Juberías.—“Memoria” redactada por el Delegado-Director de las excavaciones, D. Juan Cabré Aguiló.

Excavaciones de la Necrópoli Romano-Cristiana de Tarragona.—“Memoria” redactada por el Delegado-Director D. Juan Serra Vilaró.

“Npaktika the Akaohmiaie Aohnqn. Toyxoe 1.º, 2.º 3.º 4.º: Oebpoyapioe”.

“Revista Hispano-americana de Ciencias, Letras y Artes”.—Año IX. Núm. 85.

“Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria”.—Actas y Memoria. Tomo VIII. Año 1929. Cuaderno 3.º.

“Arquitectura”.—S. C. D. A. Madrid. Mayo 1930.

“Don Lope de Sosa”.—Año XVIII. Núm. 209.

“Revista de las Españas”.—Año V. Núm. 45.

“Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”.—Tomo XI. Cuaderno 3.º.

“El Monasterio de Guadalupe”.—Revista mensual ilustrada. Número 220.

Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes de Valladolid”. Número 19. Abril 1930.

“Oración fúnebre que en las honras de Miguel de Cervantes Saavedra y demás gloriosos cultivadores de las letras patrias pronunció Fr. Luis Urbano, O. P.”.

“Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio”.—Buenos Aires. Núm. 179.

“Toledo”.—Revista de Arte. Año XVI. Núm. 276.

“Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense”.—Tomo IX. Núm. 190.

“Sociedad Fomento de Porriño y su distrito”.—Boletín Oficial. Núm. 36. Año VIII.

“Comercio”.—Órgano de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid. Año XXIII. Números 5 y 6.

“A Catalogue of important and rarebooks on The Fine Arts”. Número 434.

Una bellísima novela ecuatoriana, “Lorenzo Cilda”, por Víctor M. Rendón.

Memoria presentada por su Presidente, D. Francisco García Molinas.—Tribunal tutelar de menores de Madrid. Año 1929.

“La Rábida”.—Junio 1930.

“Don Lope de Sosa”.—Año XVIII. Núm. 210.

“Revista de las Españas”.—Año V. Núm. 46.

“Musical Hermes”.—Año III. Núm. 24.

“Gaceta de Bellas Artes”.—Año XXI. Números 385 y 386.

“Toledo”.—Revista de Arte.—Números 277 y 278.

“Memorial de Ingenieros del Ejército”.—Núm. 6.—Junio 1930.

“Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos”.—Año IX. Núm. 31.

“Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes”.—Número 86.

“Coleccionismo”.—Año XVII. Núms. 180 y 181.

“Boletín de la Academia Nacional de Historia, antes Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos”.—Vol. X. Números 27, 28 y 29. Quito, Enero-Mayo 1930.

Discurso leído por D. Juan Allende-Salazar en el acto de su recepción pública en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el día 8 de Junio de 1930 y contestación del excelentísimo Sr. D. Elías Tormo.

“Boletín de la Real Academia Española”.—Tomo XVII. Cuaderno LXXXIII.

“Boletín de la Real Academia de la Historia”.—Tomo XCVI. Cuaderno I.

Cuadro “Cabeza de Pierrot”.—Regalo hecho a la Academia por el pintor de Budapest, Barón Amedée de Montagnac.

“Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo”.—Ayuntamiento de Madrid. Núm. XXVII.

“A catalogue of important and rare books on the fine arts”.—Número 434.

“Boletín de la Universidad de Madrid”.—Año II. Núm. IX.

“Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”.—Tomo XI. Cuaderno IV.

“Anales de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Córdoba”.—Año 1927-28.

“Diccionario de artistas que florecieron en Galicia durante los siglos XVI y XVII”, por D. Pablo Pérez Constanti.

“Gaceta Musical”.—Año II. Núms. 14 y 15.

“Memorias de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid. Serie de Ciencias exactas”.—Tomo I, por D. Pedro Pineda y Gutiérrez.

“Revistas de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid”.—Tomo XXV: 10 de la segunda serie.

- “Gaceta de Bellas Artes”.—Año XXI. Núms. 387, 388 y 389.
“Arquitectura”. S. C. D. A.—Madrid. Junio y Julio 1930.
“Caminos de Hierro del Norte de España”.—Guía descriptiva 1930.
“La enseñanza en Castellón de 1374 a 1400”, por Luis Revest Corzo.
“Andreae cápellani regii francorum, De Amore, libri tres”.—Texto latino publicado por Amadeo Pagés.
“A heráldica nos Lusiana”, por Armando de Mattos.
“Revista de las Españas”.—Año V. Núm. 47.
“La Rábida”.—Año XVIII. Núm. 192.
“Memorial de Ingenieros del Ejército”.—Núm. VII.
“Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes”.—Núms. 40 y 41.
“Boletín del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid”. Número 20.
“Don Lope de Sosa”.—Año XVIII. Núm. 211.
“Estudos-Nacionais sob a égide do Instituto de Coimbra.—Os Pelourinhos Portugueses”, por Luis Chaves.
“Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística”.—Tomo XXXIX, núms. 7 y 12. Tomo XLI, núms. 5, 6 y 7.
“Investigación y Progreso”.—Año IV. Núms. 7-8.
“Anales de la Academia de Artes y Letras”.—Enero-Marzo de 1929.
“Costumbres y trajes de los Pirineos”, por Ricardo del Arco.
“Arquitectura”. S. C. D. A.—Madrid, 1930.
“Estadística de la Beneficencia particular de España”.—Años 1926-28.

* * *

Donativo entregado por el Sr. Ministro de Colombia en España, en nombre de la Academia Colombiana de Bellas Artes, filial de ésta de San Fernando:

- Miguel Antonio Caro: “Obras Completas”.—Tomo I, 1 a 6.
Casas: “Semblanza de D. J. Manuel Marroquín”.
Camacho Roldán: “Artículos Escogidos”.
Rivera: “La Voragine. Tierra de promisión”.
Carrasquilla: “Rogelio”.
De Guzmán: “Selección Literaria”.
Silva: “De sobremesa”.
Rodríguez Fresle: “El Carnero de Bogotá”.
Otero: “Historia del Periodismo en Colombia”.

- Arboleda: "Los Parises".
Cuervo: "Apuntes historiales".
Forero: "Leyendas históricas".
Cuervo Márquez: "Estudios arqueológicos y etnográficos".
Rivas: "Lecturas históricas".
Posada: "El veinte de Julio".
Rivas: "Los fundadores de Bogotá".
Posada: "Biografía de Córdoba".
Cortés V.: "Participación de Colombia en la libertad del Perú".
Tomos I al III.
Cuervo: "Epistolario de Rufino Cuervo".—Tomo II.
Monsalve: "Antonio de Villavicencio".—Tomo II.
Shervell: "Simón Bolívar".
Zubieta: "Congresos de Panamá y Tacubaya".
Zubnetá: "Apuntaciones sobre las primeras Misiones diplomáticas de Colombia".
García Samudio: "Páginas de historia diplomática".
-

OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º	3,50			
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º	2,00			
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00			
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00			
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Cavada: dos tomos	10,00			
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor	1,50			
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino	5,00			
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00			
Idem id., sueltos	5,00			
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00			
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50			
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00			
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalerzas	15,00			
De la pintura antigua, por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de Manuel Denis. Edición de 1921.	10,00			
ESTAMPAS				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00			
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00			

Sumario del número 95

INFORMES DE LAS SECCIONES: *Sección de Pintura.*—Informe acerca de dos obras tituladas «El dibujo en las escuelas primaria, elemental del Trabajo y de Artes y oficios artísticos» y «Oficios artísticos para la mujer», por D. José Nogué.—Informe relativo a instancia de D. Mariano Ros Paloma ofreciendo en venta al Estado siete cuadros de su propiedad.—Informe acerca de la obra intitulada «Dibujo al dictado», de que es autor D. José Alcoba Moraleda.—Informe acerca de un cuadro antiguo que D. Joaquín Vaquero ofrece en venta al Estado.—Informe acerca de tres cuadros que ofrece en venta al Estado D. Francisco Oviaño.—Informe acerca de instancia, en que D. Nicolás Barrio Abad ofrece en venta al Estado un cuadro de asunto religioso.—Informe relativo a expediente incoado por D.^a Dolores Serrano Pérez de Barradas, ofreciendo en venta al Estado un cuadro de su propiedad.—*Sección de Arquitectura.*—Informe solicitado por la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, acerca de varios extremos que consigna en su escrito, en causa que se sigue por imprudencia contra D. Amós Salvador y otros.—*Comisión Central de Monumentos.*—Informe acerca de expediente sobre declaración de Monumento nacional de las murallas, torres y antiguo barrio por ellas circuido, de la ciudad de Cáceres.—Informe relativo al proyecto de construcción de un mercado en el sitio donde se encuentra el llamado «Mercadillo», de la ciudad de Cáceres.—Informe acerca del proyecto para protección y conservación de cubiertas y pisos del Palacio de Carlos V, formado por el Arquitecto-Director de las obras de la Alhambra de Granada, Sr. Torres Barbás.—Informe acerca de solicitud de D. Nicolás Woedodsky pidiendo autorización para trasladar y reconstruir en su finca de Cap Roig los materiales de lo que fué casa de los Sarriera de Vulpellach.—Informe relativo a oficio de la Comisión de Zamora haciendo constar se trata de proseguir la obra de demolición de un lienzo de la antigua muralla.—Informe acerca del dictamen que la Diputación de Zamora eleva al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con motivo de la construcción de un pabellón en el glacis exterior del castillo de aquella ciudad.—*Comisiones Especiales.*—Informe acerca de expediente sobre ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII de D.^a Raquel Meller.—Informe acerca de la obra titulada «Los bordados populares en Segovia», por D.^a María Concepción y D.^a María Paz Alfaya.
Necrología. —Fallecimientos.—Donativos.

BASES DE LA PUBLICACION

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.
